



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00148

No es posible acceder al decreto del emplazamiento del extremo demandado, pues si bien aporta al plenario trámite realizado al correo electrónico luisjosesor@hotmail.com tal y como se certifica a folio 30 vto con resultado **no efectivo**, no es menos cierto que a folio 22 se intentó el aviso de notificación a la dirección física Carrera 7 No. 12B-63 oficina 210 Edificio San Pablo con resultado "el destinatario vive o labora en este lugar" **es decir positivo**, sin embargo para que se pueda tener como efectiva, falta acreditar el citatorio de este trámite de conformidad con lo reglado en el art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.058
Fijado hoy 05 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

PAMf